JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de enero de dos mil veintidós

Radicado: 2017-00620

Asunto: Fija honorarios partidor

Se incorpora al proceso la solicitud de fijación de honorarios que realiza el partidor designado para el presente proceso de sucesión intestada, por lo cual, teniendo en cuenta que a la fecha ya se realizó el trabajo de liquidación y partición de la herencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 27 del Acuerdo N° PSAA15-10448 del 28 de diciembre del 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, se fija como valor de sus honorarios causados la suma de $1.800.000, a cargo de los herederos de la señora Laura Eva Ramírez de Gallego.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 14 ene 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84bd0247647ab13673251d9132881a835b443efa357fc46236c3148b1bf9c2c4**
Documento generado en 13/01/2022 01:13:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica